

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 18 DE JUNIO**

## PESERTA NOMINASI MEGONIADAN

1 por 100 párpetas al montado.....	460.100
Idem fin corriente.....	300.000
Idem fin próximo.....	
Carteleras del 4 por 100 amortizable.....	
5 por 100 amortizable.....	256.500
Acciones del Banco de España.....	16.000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	6.500
Anuencias---Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Noticias del Banco Hispanoamericano.....	96.500

#### **SAMBON SOBRE EL MEXICANO**

TELEGRAMS - WEATHER REPORT

<i>Paris, en la vista, total.....</i>	150,000
<i>Cambio medio.....</i>	
<i>Paris, cheques, total.....</i>	104,800
<i>Cambio medio.....</i>	

LINERAS DIFERENCIALES DE LOS SISTEMAS

**Topless, a la vista, Spain** 4,400  
Samba paulista 26,39

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Sis 16 de Junio de 1914.

Van perdiendo intensidad los centros tormentosos de la península ibérica, pero no desaparecen, por lo cual descargan aguaceros, principalmente sobre la mitad central.

Los vientos soplan flojos y moderados de dirección variable; el mar está poco agitado por todo nuestro litoral y la tem-

peratura continúa suave; la máxima de ayer fué de 26 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados en Segovia.

Las presiones elevadas residen hacia el Atlántico.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón,

Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Misión Católica de Tánger.

Anaque el tiempo tiende á mejorar, aún se mantiene el régimen tormentoso.

**Nota.** Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### Observaciones del 16 de Junio de 1914.

#### Parque del Retiro (Altitud 637 mts.).

Metros.	Barómetro en mil. y 40'.	Tem- pera- tura má- xima C°.	Humo- dad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirigición.	Fuerza de 0 a 8.			
02	705.90	11.0	90	N.....	0=Calma.....	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 21,7
4	706.00	9.4	85	Calma ..	0=Idem.....	>	Casi despejado	Idem mínima á Idem..... 9,3
8	706.56	14.7	59	Idem...	0=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 58,2
12	706.24	21.0	50	NW....	0=Idem.....	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 8,0
16	705.45	18.0	73	Calma..	0=Idem.....	2,0	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 103
20	705.92	16.3	73	Idem...	0=Idem.....	>	Idem.	

sentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, dnyá cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantir la preposición para la subasta de las obras de acopios para conservación en 1914, de la carretera de Barcelona á Santa Cruz de Calafell, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 215 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Barcelona, 6 de Junio de 1914.—El Gobernador, R. Andrade.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, llanamente, el tipo fijado, pero admitiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-638

A la vez que este pliego cerrado se pre-

sentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la

subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 18 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Peñaloy, número 11, tercero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Tarragona, Lérida y Gerona, desde el día de la fecha hasta el día 4 de Julio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que se confronte el receptor del pliego, y se más se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación durante 1914, de la carretera de Madrid á Francia, Sección segunda, y de Moncada á Tarrasa, en la provincia de Barcelona», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la

subasta de las obras de acopios para conservación en 1914, de la carretera de Madrid á Francia, Sección segunda, y de Moncada á Tarrazas, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 150 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Barcelona, 6 de Junio de 1914.—El Gobernador, R. Andrade.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—639

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 4 de Mayo de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 9 de Julio de 1914, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año 1914, de la carretera de Molins de Rey á Caldas, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrato es de 8.985 pesetas, 23 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Pelayo, número 11, tercero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Tarragona, Lérida y Gerona, desde el día de la fecha hasta el día 4 de Julio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, residiéndose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación durante 1914, de la carretera

de Molins de Rey á Caldas, en la provincia de Barcelona, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso cuya cubierta dirá: «Reguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación en 1914, de la carretera de Molins de Rey á Caldas, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 90 pesos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Barcelona, 6 de Junio de 1914.—El Gobernador, R. Andrade.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—640

#### Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Declarada desierta la subasta celebrada en este Gobierno Civil el día 30 de Mayo último, para el servicio de acopios para conservación de la carretera de Burgos á Bercedo (segunda sección), durante el año actual, este Gobierno Civil, en decreto de este día, y dadas las facultades que le están conferidas por las disposiciones vigentes, ha dispuesto señalar el día 11 del próximo Julio para la celebración de la segunda subasta, con sujeción á los requisitos y condiciones publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 9 de Mayo último y GACETA DE MADRID de 13 del mismo mes.

El proyecto se encuentra de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, calle de Vitoria, número 26, donde podrá ser examinado por los interesados, en las horas hábiles de oficina.

Burgos, 12 de Junio de 1914.—El Gobernador.

S—425

#### Gobierno Civil de Pontevedra. CARRETERAS—CONSERVACIÓN Rectificación.

En la GACETA DE MADRID correspondiente al día 7 del actual, se inserta el

anuncio de la subasta para las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de Pontevedra al Grove, que había de celebrarse en esta capital el día 2 de Julio próximo, y como equivocadamente se fija en el anuncio publicado el día 2 de Junio para celebrar dicha subasta, se rectifica á los efectos oportunos, haciendo constar que referido acto tendrá lugar el día 2 de Julio próximo.

Pontevedra, 12 de Junio de 1914.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Fomento,

S—603

#### Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 28 de Mayo de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 20 de Julio de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año actual de la carretera de Esguevillas á Dueñas, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrato es de 11.919 pesetas y 35 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Riego, número 4, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Ávila, Salamanca, Segovia, Burgos, Palencia, León y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día 15 de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, residiéndose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año actual de la carretera de Esguevillas á Dueñas, en la provincia de Valladolid» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Reguardo de depósito de 112 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año actual de la carretera de Esguevillas á Dueñas», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de las sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 112 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Valladolid, 8 de Junio de 1914.—El Gobernador, Julio Blasco.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete a tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta obediencia á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese, determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S—647

**Junta de Gobierno  
del Arsenal del Ferrol.**

Esta Junta acordó que, á las once del día 1.º del mes próximo tendrá lugar en este Arsenal la celebración de la subasta para contratar las obras de instalación de agua caliente en los pabellones de las diferentes oficinas del Hospital de Marina de este Aparadero, bajo el precio tipo de 3.600 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y en el Boletín Oficial de la provincia de Coruña, números 155, 123 y 126, respectivamente, correspondientes á los días 4 y 3 del actual.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de Coruña, Bilbao y Ferrol fijan en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el Diario Oficial del Ministerio del ramo.

Arsenal de Ferrol, 12 de Junio de 1914.  
El Secretario, José Suárez. S—572

Esta Junta acordó que, á las diez del día 27 del mes actual, tendrá lugar en el Ministerio del ramo la celebración de la subasta para contratar la ejecución de obras en el edificio de este Arsenal conocido por Sala de Armas, bajo el precio tipo de 115.519 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina, y en el Boletín Oficial de la provincia de Coruña, números 158, 124 y 129, respectivamente, correspondientes á los días 7, 5 y 6 del corriente mes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de Coruña, Bilbao y Ferrol fijan en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el Diario Oficial del Ministerio del ramo.

Arsenal de Ferrol, 13 de Junio de 1914.  
El Secretario, José Suárez. S—602

**Junta de Obras de la Ría del Guadalupe,quivir y Puerto de Sevilla.**

La Junta de Obras de la ría del Guadalupe,quivir y Puerto de Sevilla anuncia el concurso para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de un puente

sobre el Canal de Alfonso XIII que dé paso á su navegación, concurso que habrá de celebrarse noventa días después de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y hora de la una de la tarde, en el Salón de Sesiones de dicha Corporación, con arreglo á las bases que se insertan seguidamente.

Sevilla, 8 de Junio de 1914.—El Presidente, Francisco Ifern.—El Secretario-Contador, Manuel Laralla.

**Bases que deberán regir en el concurso para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de un puente sobre el Canal de Alfonso XIII, que dé paso á su navegación.**

1.º Se abre un concurso entre particulares ó Sociedades para la redacción del proyecto y ejecución de un puente sobre el Canal de Alfonso XIII, en el puerto de Sevilla, que permita la navegación de buques de 110 metros de eslora y 15 de manga, con calado hasta de ocho metros. A este efecto, su tramo central será móvil, dejando un paso navegable infrímino de 35 metros, medido normalmente al eje del canal.

La altura, que deberá quedar libre y desembarrazada en la parte central del tramo navegable, después de abierto, será de 40 metros, contados desde la plea viva en el lugar del emplazamiento.

2.º El desagüe lineal del puente, ó sea la distancia entre peralientos interiores de estribos, será de 120 metros, medidos por el eje del puente oblicuo al del canal.

Será también objeto de este concurso el proyecto y construcción de las avenidas del puente, entendiéndose por tales las obras que sean necesarias para unir el tablero del piso con los terrenos adyacentes, salvando con ellas las distancias que en cada orilla corresponden al talud de excavación del canal, quedando, por tanto, comprendidas entre el estribo y el terreno natural correspondiente á cada orilla.

3.º El puente será oblicuo, formando con el eje del canal un ángulo de 56 grados.

Su rasante será horizontal, y la parte más inferior de las estructuras que formen los tramos, quedará á una altura de nueve metros sobre la bajamar viva, plano de comparación de las obras del puerto de Sevilla.

Se procurará que el piso tenga la menor altura posible, contada desde las cabezas inferiores de las vigas, con objeto de que la rasante quede lo más cerca posible de la parte inferior de las estructuras. El calado á baja viva en el emplazamiento del puente es de ocho metros; y la plea viva dista de la baja viva en dicho lugar 2,80 metros.

4.º Los mecanismos de maniobra del puente deberán instalarlos por encima de la cota nueve metros, cuando fuera imposible emplazarlos de esta manera se colocarán precisamente sobre alguno de los apoyos, encerrando dentro de departamentos estancos la parte de mecanismos que queda por debajo de dicha cota.

Los mecanismos para abrir y cerrar el puente podrán ser accionados por la corriente eléctrica disponible para el servicio público de la ciudad, que es trifásica, á 120 voltios; y deberán ser capaces de realizar los movimientos necesarios para abrir y cerrar el tramo navegable de tal manera que la duración máxima de todas las maniobras al efecto necesaria no sea mayor de cinco minutos.

5.º El ancho libre total del puente

será de 11 metros, ocho en la calzada y tres en dos aceras para peatones, que pueden ser voladas, de 1,50 metros de latitud.

6.º El puente permitirá á la vez el paso de vehículos ordinarios y de una vía férrea de ancho normal (1,672 metros entre los bordes interiores de los carriles), que no se colocará en el eje del puente, sino á uno de los lados, y de tal modo que quede para el paso de los trenes una anchura y una altura de galibos de 4,60 metros y de 4,80 metros, respectivamente.

7.º Los terrenos en que se han de hacer las fundaciones, que se ejecutarán antes de dar paso á las aguas de la ría por el canal, y antes de hacer la parte de excavación de éste, correspondiente al puente, y comprendida por él, están formados, a partir de la superficie, por las capas siguientes: tierra laborable arcillo-arenosa de tres metros de espesor; arcilla compacta, 13 metros; arena y grava menuda, dos metros; arena, grava y cantos rodados, cuatro metros, y arcilla compuesta de espesor indefinido y de dureza suficiente para ser cargada á razón de diez kilogramos por centímetro cuadrado.

La fundación se hará sobre esta capa, introduciendo los macizos de los apoyos en su interior por lo menos una altura de 50 centímetros.

Las capas permeables contienen un volumen grande de agua, que está en comunicación con la corriente del Guadalupe,ivir, hasta el extremo de que la altura del líquido sube y baja con la marea.

Las arcillas pueden considerarse sensiblemente impermeables.

8.º El emplazamiento de la obra, el trazado general de sus avenidas y el perfil transversal del canal por el eje del puente, serán los que se indican en los planos que podrán examinar los concurrentes, sacando copias á su costa, si así los convinieren, en la Dirección facultativa de las obras del puerto de Sevilla.

Igualmente podrán los que tomen parte en el concurso sacar copias en el mismo centro de los planos y perfiles longitudinales y transversales del canal, y examinar los sondeos y pozo de reconocimiento del terreno practicados por la Administración en el emplazamiento de la obra.

Si los concurrentes desean comprobar en el terreno los datos relativos á los perfiles y los de sondeos, ó cualquier otro, lo harán con la intervención de la Dirección facultativa de las Obras del puerto, y presentando en el proyecto los resultados visados por el Director facultativo, siendo los gastos de dicha comprobación de cuenta del concurrente.

9.º Los particulares ó entidades que acudan á este concurso podrán presentar más de un proyecto.

Se deja en libertad á los concurrentes para elegir el tipo de puente móvil y para proponer la clase de material, de estructuras y de mecanismos de maniobras que consideren preferibles en cada uno de los proyectos que redacten. Asimismo podrán elegir el modo de cimentación y el montaje que estimen más apropiado, teniendo presente, en cuanto á este último, que no efectuándose la excavación del puente hasta después de terminado éste, se podrá contar para el montaje con la existencia de los macizos de tierra de altura muy próxima á la rasante, que han de quedar entre los apoyos.

10. Los cálculos de resistencia y las pruebas del puente se harán teniendo en

cuenta lo prescrito en la Instrucción de 25 de Mayo de 1902 para la redacción de proyectos de puentes metálicos.

Para el cálculo de los momentos flexores de los esfuerzos cortantes debidos a los trenes, se considerará un tren tipo compuesto en cada caso como se indica en la citada Instrucción, formado por dos locomotoras ténder de 48 toneladas, pesando sobre cuatro ejes, a razón de 12 toneladas sobre cada uno, y que presente las mismas restantes características que las consideradas en la Instrucción para las locomotoras de vía estrecha de un metro de latitud. El tren tipo se compondrá además del número de vagones previsto también en la Instrucción, que tendrán las características correspondientes a los vagones de vía ancha, con una carga de 10,50 toneladas por cada eje.

Para calcular los efectos de las sobrecargas debidas al tránsito de vehículos ordinarios se atenderán los autores de los proyectos a lo prevenido sobre este particular en la Instrucción citada de 25 de Mayo de 1902, debiendo considerar dos filas ó trenes de vehículos ordinarios de doce ruedas, con ocho toneladas de peso cada vehículo.

En los cálculos de resistencia y en las pruebas se tendrá presente aquella combinación de las cargas prevenida para la vía férrea y para la vía carretera, que actuando aisladamente, ó a la vez, produzcan el máximo trabajo para los esfuerzos de flexión y cortantes, y las máximas reacciones en los apoyos.

11. Los proyectos se redactarán con arreglo al vigente formulario para los de carreteras y ferrocarriles, constarán de Memoria, planos, pliego de condiciones facultativas y presupuestos, redactados en español, acotándose los planos con sujeción al sistema métrico decimal, y serán autorizados por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

12. En la Memoria se describirán con claridad las diversas partes de la obra y modo de ejecución de ésta en conjunto y en detalle; se calcularán sus dimensiones expresando los coeficientes de trabajo adoptados para los diferentes materiales que hayan de emplearse en ella y las cargas por unidad superficial sobre cada uno de los apoyos, y las que éstos transmiten al terreno; se considerarán especialmente los mecanismos de maniobra, la fuerza motriz necesaria para su movimiento y todos los puntos esenciales de los mismos y del puente en general, explicando las condiciones á que satisfarán los materiales.

13. En los planos se representará la obra y sus distintas partes empleándose los correspondientes dibujos en escalas convenientes, y se detallará y acotará cuanto sea necesario para el fácil examen del proyecto y para que la obra pueda ejecutarse en su día sin dudas ni ambigüedades.

14. En el pliego de condiciones facultativas se describirá la obra en conjunto y en sus diversas partes principales, nombrando de manifiesto sus dimensiones y condiciones generales; se expresará la calidad y condiciones á que deben satisfacer los distintos materiales, cuanto se refiere al modo de ejecución de las distintas partes de la obra, á los mecanismos de abrir y cerrar el puente, y á su maniobra, y se fijarán de modo preciso el plano de ejecución y las pruebas á que ha de someterse el puente; se determinará el orden de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía, durante el cual la conservación y reparación de la obra estará á cargo del adjudicatario del concurso.

15. El presupuesto se redactará con el necesario detalle, según el formulario, señalándose los precios en pesetas y descomponiendo los que se adopten para las diferentes unidades de obra, de modo tal, que puedan formarse fácilmente las certificaciones mensuales correspondientes á los distintos estados de adelanto de la obra y valorarse, caso de reacción, la que hasta el momento se hubiere ejecutado.

En los precios de las distintas unidades de obra estarán comprendidos los gastos y derechos de todas clases, los de patente si los hubiere, los valores de los materiales y de su empleo en obra, el valor de los transportes, montajes y pinturas; los de accidentes del trabajo, seguros, pruebas; los gastos de escritura de contrato, los de flanca, los medios auxiliares, y, en fin, todos los gastos necesarios para terminar la obra dejando las correspondientes unidades completamente concluidas, con arreglo á las prevenciones fijadas para éstas en el pliego de condiciones facultativas, y para conservarlas y repararlas durante el plazo de garantía.

Por tanto, los gastos de agotamiento, los de prueba de puente, y cualesquier otros que no tuvieran partida especial consignada en el presupuesto, se considerarán incluidos en los precios de las unidades de obra, sin que pueda proceder en ningún caso abono especial por estos conceptos.

16. Siendo el objeto de los proyectos definir con precisión y exactitud las obligaciones que adquiere el constructor, y formando estos documentos parte integrante y principal del contrato, se recomienda el mayor esmero y prolijidad en su redacción, no economizando el detalle en la representación gráfica, dibujando las diferentes figuras en escalas apropiadas, proporcionando además en figuras aparte representaciones de los detalles que lo requieran, y resfiriéndose en la Memoria descriptiva á las indicaciones que contengan los planos.

Se hace especial advertencia de que podrán ser desechadas en el acto del concurso aquellas proposiciones que vengan acompañadas de proyectos evidentemente incompletos, que no se ajusten á lo previsto en este artículo, y que sean, por tanto, insuficientes para juzgar de las propuestas á que se refieren.

Asimismo, toda indicación que resulte dañosa en el proyecto, dejando sin determinar cualquier extremo ó detalle, será interpretada con entera libertad por el Director facultativo al tiempo de la construcción, exigiendo sobre el particular lo que crea conveniente y más apropiado, quedando obligado el constructor á conformarse en estos casos con lo que se le manifieste por escrito.

17. Todo lo concerniente al proyecto detallado de los mecanismos de apertura y cierre del puente se presentará especialmente autorizado por una firma acreditada como prácticamente competente por haber proyectado y ejecutado en otras obras mecanismos iguales á los propuestos.

Esta circunstancia se acreditará por medio de certificaciones fehacientes en que se haga constar, así el extremo principal relacionado con la firma en sí misma, como el puente ó puentes en que se hayan proyectado y ejecutado, y las características relativas á cada uno de estos que sean apropiadas para dar una idea de la importancia de la maniobra.

La misma firma inspeccionará y vigilará la construcción y el montaje de estos mecanismos, garantizando los buenos resultados que deban producir.

18. Los concurrentes se comprometen

rá entreregar el puente con sus tramos y mecanismos completamente terminados, y á ejecutar la totalidad de la expresa obra con sujeción estricta á las condiciones de este concurso y al proyecto que cada uno presente con la proposición.

19. La liquidación de la parte de obra situada fuera de cimientos se verificará con arreglo al tanto alzado que en la respectiva proposición consigne el concursante para esta clase de obra, si bien provisionalmente, y durante la construcción, se abonarán las unidades ejecutadas y materiales aceptados con arreglo á los cuadros de precios.

La liquidación de las obras de cimentación se verificará con arreglo al número de unidades que realmente se ejecuten, y que podrán depender de la clase de terreno que se encuentre en las excavaciones, y de las modificaciones de cimentación que el Director facultativo oportuno necesarie introducir al tiempo de ejecución.

20. Se podrán desechar en el acto del concurso las proposiciones que evidentemente no cumplen las condiciones previstas en estas bases, y una vez verificado el acto se remitirán los proyectos y proposiciones presentados á informe del Director facultativo de las obras; después emitirá la Junta de Obras el que le corresponde desde el punto de vista económico y administrativo, y el Ingeniero Jefe de la provincia el que le incumbe como Inspector técnico de las obras del puerto.

21. El Ministerio de Fomento, previo el informe del Consejo de Obras Públicas, adjudicará con entera libertad la construcción de la obra á que se refieren las presentes bases, al concursante cuya proposición estime más conveniente, y por el importe consignado en ésta, reservándose el derecho de rechazar todas las proposiciones presentadas, sin que se admita en ningún caso reclamación alguna de los concurrentes cuyas proposiciones no sean admitidas, y reservándose también el derecho de proponer á cualquiera de los concursantes las modificaciones de su proyecto que crea oportunas la Administración y que no alteren la esencia del proyecto. El concursante no está obligado á aceptar estas proposiciones.

22. El concursante á cuyo favor se haga la adjudicación de la obra quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante Notario, en Sevilla, antes del término de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID la adjudicación del concurso, previo pago del anuncio del mismo.

23. Antes del otorgamiento de la escritura á que hace referencia la base anterior, consignará el adjudicatario como fianza definitiva del concurso, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, á los tipos asignados por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe de la obra fijado en la proposición presentada.

24. Si transcurriese el plazo señalado sin haberse hecho efectiva la fianza y sin haberse otorgado la escritura de que trata la base anterior, se entenderá que el concursante cuya proposición haya sido aceptada, renuncia á la adjudicación hecha á su favor, perdiendo la fianza provisional, quedando en libertad la Administración de hacer nueva adjudicación ó anular el concurso.

El proyecto quedará propiedad de la Administración.

25. Firmada la escritura se devolverán á los demás concursantes los respectivos proyectos y las fianzas que les correspondan.

26. El adjudicatario dará principio á las obras dentro de un plazo máximo de dos meses, contados desde la fecha de la adjudicación, debiendo comunicar á la Junta de Obras la fecha precisa en que han de comenzar los trabajos en el emplazamiento del puente.

27. Los materiales que se conduzcan al pie de obra no podrán emplearse en ésta sin previo examen hecho por el Director facultativo, el que exigirá que sean de la calidad fijada para ellos en el pliego de condiciones facultativas del proyecto.

El adjudicatario tendrá un almacén en las inmediaciones de la obra, donde se depositarán y examinarán los materiales, y la entrada y salida de estos será intervenida por el Director facultativo.

28. La Junta de Obras del Puerto de Sevilla se reserva la facultad de inspeccionar en los talleres en que se construya, por medio de su Director facultativo y personal á las órdenes de éste durante todo el plazo de construcción, la ejecución de la parte metálica del puente, de los mecanismos de maniobra, y de todas y de cada uno de los elementos correspondientes.

Con objeto de que este examen de las obras en curso de ejecución resulte eficaz y oportuno, el adjudicatario del concurso quedará obligado á facilitar cuando se le pidan, y por lo menos una vez cada quince días, noticias exactas sobre el estado de adelanto de las obras y del aprovisionamiento del material.

El Director facultativo en sus funciones de inspección, ó su Delegado, tendrá entrada libre en los talleres, examinará los materiales, sometiéndolos, si lo estima conveniente, á las pruebas acostumbradas para certificar de su buena calidad, examinará la mano de obra y el montaje.

El adjudicatario queda obligado á facilitar por escrito cuantos datos, explicaciones y dibujos se le exijan durante la visita de inspección.

29. La Administración podrá verificar en el Laboratorio de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos los ensayos que estime necesarios en cada partida de materiales destinados á la obra, á fin de convencerse de que llenan las condiciones prescritas.

Si las pruebas dieran favorable resultado, se hará pasar la partida correspondiente de las muestras ensayadas al aludido á que hace referencia la base 27, y en caso contrario se desechará por completo, señalándose de modo conveniente y fijo las diversas piezas que la constituyen; y se exigirá al adjudicatario ó á su representante que las alje de la obra en el plazo mínimo que se le fije.

30. La ejecución de las mezclas, así como la ejecución de la obra en sus distintas partes, se hará bajo la inspección del Director facultativo, que cuidará del cumplimiento de las condiciones establecidas.

31. Las cuestiones que se susciten por la ejecución de la obra en el caso de que disminuyan de patentes los sistemas de construcción que en ella se empleen, se rán de cuenta y riesgo del adjudicatario, no admitiendo la Administración responsabilidad alguna por tal concepto.

En el caso de resolución por culpa del contratista, el proyecto quedaría de la propiedad de la Administración, así como los derechos de patente, si los hubiere, del sistema propuesto, que tuviese abonados el contratista, pero exclusivamente para la obra de que se trata.

32. Todos los accidentes que puedan

ocurrir durante la ejecución ó conservación de las obras, sean cualesquiera las causas que los motiven, serán de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario. Lo serán también aquellos que señala la ley y disposiciones vigentes sobre accidentes del trabajo.

33. Se abonará al adjudicatario, mediante certificaciones mensuales, el importe de las obras que vaya ejecutando, apízandose para obtener las valoraciones relativas á aquéllas, los precios correspondientes á los cuadros del presupuesto, según las mediciones directas que han de practicarse en el acto.

Estas certificaciones se harán efectivas en moneda española y estarán sujetas á los impuestos establecidos, pudiendo el Director facultativo dejar de certificar hasta el 20 por 100 del importe de las valoraciones mensuales cuando haya para ello causa justificada, á juicio de la Administración.

34. El plazo de ejecución de las obras será el marcado en el proyecto aprobado, siempre que la Superioridad lo acorde, ó el que la Junta de Obras la imponga, en caso de aceptación por parte del adjudicatario y contando á partir de la fecha de la adjudicación.

35. Las cuestiones que surjan entre el adjudicatario y la Junta de Obras serán resueltas en los términos y por los procedimientos que fija la vigente legislación española para los contratos de la Administración general del Estado, ratificando al fuero de su nacionalidad los concursantes extranjeros.

36. Para la adjudicación de la obra, y en todo lo que no se oponga á los bates de este concurso, regirá el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado en 13 de Marzo de 1903.

37. El concurso se celebrará en Sevilla, en el salón de sesiones de la Junta de Obras del Puerto.

Se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficina durante noventa días, contados desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, acompañados de los respectivos proyectos, con los timbres que señala la ley, y si así lo juzgase conveniente el concursante, una relación detallada de las obras que haya ejecutado análogas á las del puente objeto de este concurso.

Para tomar parte en el concurso depositará en la Caja General de Depósitos, ó en la Caja de la Junta de Obras del Puerto, la cantidad de 5.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Dáuda pública, con arreglo á las disposiciones vigentes.

#### ARTÍCULOS ADICIONALES

a) Para calcular los efectos de los vientos duros sobre los elementos diversos de cada obra, se manifiesta á los constructores que los vientos duros y tempestuosos de la localidad soplan por rumbo comprendidos entre el S. SSO. y SO., siendo los más dominantes los comprendidos por los dos últimos rumbos.

No soplan encajados, pero llegan con la violencia con que reinan en la costa Norte del saco de Cádiz durante los temporales.

Forman con el eje del puente los ángulos siguientes:

Sur, 56°.

SSO., 33°.

SO., 11°.

b) No se podrá hacer la adjudicación de las obras á que se refiere este concur-

so hasta el momento en que la Junta de Obras, habiendo negociado el número de Obligaciones pertenecientes al empréstito autorizado por la ley de 25 de Diciembre de 1912, disponga de los recursos necesarios para abonar al adjudicatario el importe de las obras contenido en su proposición.

Sevilla, 24 de Enero de 1914.—El Director facultativo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según código personal número ..., ó pasaporte vigente, enterado del cuadro publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... de ... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en concurso público entre constructores que se hallen en posesión de todos sus derechos civiles, ó de sociedades, ó compañías, legalmente constituidas, para la construcción de un puente sobre el Canal de Alfonso XIII que dé paso á su navegación, así como las avances de dicho puente, se compromete á tomar á su cargo la construcción completa de las obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (sujeto la proposición en pesetas y céntimos, en ínfra).

(Fecha y firma del proponente).

**Artículos del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección á la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, que se adicionan en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1º del Real decreto de 22 de Junio de 1910.**

Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta 3 segundo concurso, previstos en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no excede al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más económica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida en el párrafo precedente, cuando éste fuerá aplicable, cesará si la proposición por él favorizada resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquier otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquier contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que éstas lleven de tales contratos, sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión proteccora de la producción nacional.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL****Agencia ejecutiva  
de la zona de Jijona.**

D. Narciso Valdés Torroblanca, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de rústica contra D. Juan Torres Boix, en la ciudad de Cartalla, con fecha de hoy he dictado la siguiente:

»**Providencia.**—Visitas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultan admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Eusebio Brotoza Torres con respecto a las fincas objeto de este expediente por el importe de 252 pesetas, se adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constitutivo y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 30 del actual ante el Notario de Cartalla D. Guillermo Pérez Soler.

»Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriéndole éste para que concurra dicha coto.

Y no siendo conocido el domicilio del indicado deudor, conforme a lo dispuesto en el párrafo último del artículo 142 de la Instrucción vigente, se le notifica por medio del presente que se publicará en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y tabla de anuncios de la Casa Consistorial.

Cartalla, 6 de Junio de 1914.—Narciso Valdés.

P—2239

**Recaudación de Contribuciones  
de la zona del Puerto de Santa  
María.**

D. Antonio Martín Bejarano y Sánchez, Agente ejecutivo de Contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes generales que instruyo por Contribución rústica y urbana, correspondiente al primer trimestre del año de 1914, de la villa de Rota, donde están comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado con fecha 2 del actual la siguiente:

»**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

*Deudores que se citan.*

**RÚSTICA**

Antonio Acuña Bernal, 3,35 pesetas.  
Ramón Bernal Delgado, 2,39.  
José Bernal Ruiz, 3,77.  
Diego Benítez Prieto, 1,53.  
José Bernal Gómez, 15,01.  
Manuel Bernal Gómez, 4,25.  
Dolores Cañas Santos, 14,80.  
Condes de Montearagudo, 21,56.  
Manuel García y Garala, 3,14.

Dolores García Martín Arroyo, 11,50.  
Ana García Sosa, 4,70.  
Manuela González Cordero, 4,33.  
José Gutiérrez Laynez, 3,40.  
Josefa Herrera Pérez, 5,40.  
Juan Herrera Ruiz, 2,87.  
Herederos de Pedro Bernaldo Rodrigo, 2,16 pesetas.

Idem de Manuel Bernál García, 3,72.  
Idem de Mateo Gómez González, 2,71.  
Idem de José Fuentes Izquierdo, 13,26.  
Idem de Manuel Gómez Bernal, 3,74.  
Idem de Diego Gutiérrez Izquierdo, 4,16.  
Idem de Juana Helices Gómez, 2,14.  
Idem de Juana Izquierdo Quirós, 1,95.  
Idem de Manuel Lenzarote Bernal, 2,36.  
Idem de Cayetano Harara, 2,84.  
Idem de Manuel Macías Bernal, 2,02.  
Idem de Francisco Marrufo Laynez, 2,87.  
Idem de Sebastián Mateos Pérez, 2,08.  
Idem de Salvador Milán, 2,18.  
Idem de Isabel Prado, 2,32.  
Idem de Manuel de los Reyes Pacheco, 2,66 pesetas.

Idem de José Sánchez Gutiérrez, 2,81.  
Carmen Izquierdo Quirós, 3,48.  
José Martínez Cañas, 7,51.  
María Antonia Martínez de Izquierdo, 7,61 pesetas.

Manuel Quirós Bernal, 15.  
Francisco Ramos Ruiz, 18,25.  
Francisco Reyes Gutiérrez, 1,64.  
Manuel Francisco Rodríguez Gutiérrez, 6,35 pesetas.

José Ruiz Hincastrosa Niño, 5,01.  
Isabel Ruiz Herreras, 2,72.  
Agapito Gómez, 3,77.  
Rita Hernández Camoyán, 1,85.

Herederos de José Díaz del Cotero, 3,57.  
Idem de Juan N. Nevas, 3,10.  
Cristobalina Rodríguez Pérez, 2,03.  
Juana María Santos Pacheco, 13,53.

Antonio Verano Beltrán, 1,75.  
María Bernal Ruiz, 2,05.

Luisa Copero Bernal, 2,47.  
Antonio Domínguez Bejarano, 1,57.  
Antonio Fénix Helices, 2,40.

Maria Ignacia García Quirós, 2,26.  
Francisco García Quirós, 2,90.

Dolores Gómez Moyano, 2,32.

Juana Herrera Peña, 2,59.

Herederos de Juan Bernal Albardero, 2,32 pesetas.

Idem de Francisca Buitrago, 2,32.

José Izquierdo Calvente, 2,47.

Josefa Martín Bejarano, 2,35.

Matilde Muñoz Ruiz Matos, 2,26.

Antonio Rodríguez Martínez, 2,58.

Manuel Román Martín, 2.

Antonio Ruiz Herreras, 2,94.

Fernando Sánchez Soza, 2,57.

Antonio Abad Pacheco, 1,78.

Dolores García Quirós, 2,15.

Juana Laynez Santamaría, 1,65.

Juana Laynez Sosa, 2,26.

Eugenio de la Paz, 2,86.

Maria Ruiz Bernal, 1,51.

Maria Santamaría Sánchez, 2,42.

Un desconocido, 1,75.

**URBANA**

José Arjona Sosa, 3,52 pesetas.

Lorenzo Benítez Izquierdo, 1,76.

Herederos de Ana Bernal, 5,28.

Manuel Bernal Benítez Márquez, 4,69.

Pedro Bernal Laynez, 3,52.

Herederos de Sebastián Cañas, 8,80.

Capellánía de Laureano Rodríguez Izquierdo, 3,52.

Capellánía de Francisco Puyana, 8,80.

Maria Mercedes Delgado Ruiz Hinojosa, 2,54.

Rafaela Díez Román, 4,40.

José García Patino, 3,30.

Herederos de Cayetano García Izquierdo, 4,40.

Ramón García Portas, 3,52.

Antonio González de Lázaro, 5,28.

Juan Gutiérrez de Juan, 2,64.

Herederos de Diego Camero, 4,40.

Idem de Gaspar Milán, 3,52.

Idem de José Núñez, 3,52.

Idem de Cristobalina Marrufo, 3,52.

Idem de Antonio Ramos, 3,52.

Idem de Francisco Izquierdo, 3,52.

Idem de Juan A. Núñez, 3,52.

Idem de Basilio Gómez de Lara, 3,52.

Idem de Juan Flores, 1,76.

Idem de Ramón Bernal, 2,64.

Idem de Rafael Bernal, 1,76.

Idem de Cristóbal Rizo, 1,76.

Idem de Juan Ruiz, 4,40.

Idem de Andrés Letrán, 3,29.

Idem de Juan María Rizo, 3,52.

Idem de Agueda Gutiérrez, 3,52.

Idem de Antonio Izquierdo Bernal, 19,06.

José Laynez de Alonso, 4,40.

Herederos de Juan Izquierdo, 5,94.

Juana Laynez de González, 1,76.

Manuela Lavado Puyana, 3,52.

Antonio Lobato Linares, 7,04.

José Macías, 3,08.

Herederos de Diego Marques Patino, 3,52.

Herederos de Francisco Martín Arroyo, 3,93 pesetas.

Juana Martín Gutiérrez, 3,08.

Viudo de Salvador Milán Viruela, 4,40.

Herederos de Antonio Moreno de Alonso, 4,40 pesetas.

José Moreno Manzanero, 2,20.

Herederos de Juan R. Pacheco Castellano, 3,52.

Magdalena Palomeque Puyana, 3,52.

Cayetana Puyana, viuda de Redicio, 3,52.

Josefa Reyes Herrera, 5,87.

Francisco Rodríguez de Diego, 3,52.

Juan Rodríguez Ruiz, 8,80.

Maria Dolores Ruiz, 1,76.

Antonio Ruiz Herrera Curtido, 5,28.

Manuel Salas Camacho, 3,52.

Manuela Sánchez, viuda, 5,87.

José Santamaría Márquez, 3,52.

Mercedes Santos Martínez de Sánchez, 2,64 pesetas.

Testamentaria de Pedro A. de las Cuevas, 5,94 pesetas.

Miguel Villalba de José, 2,98.

Ciriaco Esteban García, 2,93.

Santiago Gutiérrez Gutiérrez, 2,93.

José María Herrera (Prebátero), 3,08.

Francisco Jiménez, 7,04.

Antonia Medina, 5,28.

Augusto Nivea Barragán, 8,21.

Manuel Rodríguez Farauta, 6,16.

Adelaida San Félix Pizarro de Boniche, 17,60 pesetas.

Maria Dolores Sánchez, 5,87.

Herederos de Mateo Acuña, 2,20.

Maria Catalina Benítez, 2,65.

José Bernal Laynez, 2,94.

Rafaela Castellano, 1,75.

Antonio Ferreras Santamaría, 2,35.

Gabriel González Moguleño, 2,20.

Herederos de Francisco Alcedo, 2,35.

Maria Márquez, 1,76.

Herederos de Antonio Pacheco, 1,76.

Maria Concepción Posada Pérez, 2,20.

Maria Concepción Reyes Acoria, 2,94.

Y en cumplimiento al prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de procedimientos vigente, se les notifica dicha providencia por ser ignorado el domicilio y paradero de los expresados deudores.

Puerto de Santa María; 29 de Abril de 1914.—Antonio Martín Bejarano.

P—2109

**ANUNCIOS OFICIALES**

Cooperativa Eléctrica, Madrid.

Habiéndose extraviado los resguardos números 494 y 1.460, representativos de

dos acciones, serie E, cada uno, de esta Compañía, números 5.255 al 5.256 y 14.425 al 14.426, expedidos por la misma á favor dels Sres. D. Manuel López Neira y don Matías Sarz y Sanz, cuyo valor nominal asciende en junio á 100 pesetas cada uno que se hallan completamente desembolsados, se anuncian al público por primera vez, para que, el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, advirtiendo que transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando esta Compañía exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de Junio de 1914.—El Subdirector, Tomás Marina. X—1293

#### Resumen del Inventario general y Balance de la Sociedad Anónima «La Maquinista Terrestre y Marítima» en 14 de Marzo de 1914.

ACTIVO	Pesetas.
Capital fijo:	
Terrenos y edificios.....	1.073.760,00
Alumbrado por gas y eléctrico.....	3.515,00
Transmisiones.....	14.630,00
Máquinas de vapor y motores de gas.....	287.676,00
Maquinaria fija.....	925.168,00
Utiles de todas clases.....	191.977,36
Modelos y sus estanterías.....	- 10.288,00
Muebles y utensilios.....	5.550,00
Capital flotante:	
Talleres, efectos para vender y materias primeras.....	8.283.077,79
Efectos en camino.....	9.710,52
Documentos á cobrar.....	35.826,06
Efectivo:	
Banco de Barcelona, cuenta de Caja.....	1.041,97
Sucursal del Banco de España, cuenta de Caja...	2.918,31
Caja.....	94.853,22
Deudores.....	1.668.830,03
Acciones en depósito.....	261.250,00
	7.826.122,20
PASIVO	
Obligaciones á pagar.....	96.007,23
Acreedores:	
Por cuentas corrientes....	3.156.151,56
Por adelantos á cuenta de trabajos.....	1.111.718,41
Junta de gobierno, su depósito en Acciones.....	118.750,00
Dirección, su depósito en Acciones.....	142.500,00
Dividendo activo en 1914.	66.000,00
Capital social representado por 3.300 Acciones de valor 950 pesetas cada una.	3.135.000,00
	7.826.122,20

Barcelona, 14 de Marzo de 1914.—La Dirección: Ernesto Tous, José María Cernet, Fernando Juncos.—Conforme.—La Junta de gobierno: El Presidente, Miguel Salvadó; Enrique Adam y Tous, José Roig y Bergada, Manuel Armet, José Sindreu y Oliba.

X—1291

#### Intervención de Hacienda de la provincia de Pontevedra

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia en 28 de Mayo de 1910, señalado con los números 32 de entrada y 192 de registro, constituido por los Sres. Yáñez y Arcón para alzarse contra la cuota de consumo imposta por el arrendatario del Grove, importe 7.038,91 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Oficina, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando el citado resguardo sin ningún valor si efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 13 de Junio de 1914.—El Interventor de Hacienda, Félix Rodríguez. X—1300

#### Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alacant.

El Consejo de Administración de esta Compañía informa á los señores portadores de Obligaciones del 4 por 100 de la Serie O, que el cupón número 23, vencido en 1.<sup>o</sup> de Julio próximo, de pesetas 10, se pagará desde dicho día á razón de pesetas 9,44, ó sea con deducción de pesetas 0,56 por los impuestos de utilidades y de timbre.

Los pagos se efectuarán:

En Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía.

Madrid, 16 de Junio de 1914.—Por el Secretario del Consejo, Joaquín Ramonet y Mendo. X—1299

#### Canal de Isabel II.

##### COMISARÍA REGIA

Habiendo sufrido extravío la certificación número 31 del libro 1.<sup>o</sup>, expedida en 3 de Julio de 1856, por la Dirección del Canal de Isabel II, á favor del Ministerio de Gracia y Justicia, importante 128 hectómetros de agua (equivalentes á cuatro resiles fontaneros); se suplica á quien la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, número 7, segundo, pues pasados cuarenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, exigiéndose á dicho departamento ministerial otra en su equivalencia.

Madrid, 22 de Diciembre de 1913.—El Comisario Regio, José Ferrández. X—1298

#### Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En el sorteo verificado hoy ante el Notario del Ilustre Colegio y Distrito de Madrid D. Modesto Conde y Caballero, de las 77 Obligaciones de primera hipoteca, de interés fijo, de la línea de Valencia á Utiel, correspondientes al vencimiento de 1.<sup>o</sup> de Julio próximo, han resultado amortizadas las señaladas con los números 4.151 á 60, 16.901 á 10, 21.501 á 10, 27.621 á 30, 32.871 á 80, 33.581 á 90, 37.141 á 47 y 59.931 á 40.

De conformidad con lo establecido, no serán reembolsadas las comprendidas en la relación anterior que no tengan el carnet de garantía de la Compañía del Norte; y del reembolso se deducirán los

impuestos establecidos por el Gobierno.

Los pagos se efectuarán, á partir de 1.<sup>o</sup> del citado Julio:

En Madrid, Estación del Norte, Banco Español de Crédito y Banco de España.

En Bilbao, Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, Banco de Bilbao.

En Santander y Valencia, Oficinas de la Compañía.

También serán satisfechos en provincias los titulos de esta clase por todas las sucursales del Banco de España y corresponsales del Banco Español de Crédito.

Madrid, 15 de Junio de 1914.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.

X—1289

#### Compañía de los Ferrocarriles secundarios de Extremadura.

Se convoca á los señores Accionistas á la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1914, á las dos de la tarde, en el domicilio social, Alcalá, 67, Madrid.

##### ORDEN DEL DÍA

##### Memoria del Consejo de Administración.

##### Aprobación de las cuentas y balances de 1913.

##### Resoluciones complementarias.

Los señores Accionistas deberán depositar, con cinco días de anticipación, Por lo menos, al de celebración de la Junta, las secciones que posean, en el domicilio social, ó en el domicilio administrativo de París, 14, rue du Helder, ó en los establecimientos de crédito.

El recibo de este depósito servirá de tarjeta de admisión á la Junta general.

Madrid, 15 de Junio de 1914.—El Consejo de Administración. X—1292

#### Banco Hipotecario de España.

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que el día 1.<sup>o</sup> de Julio próximo, en las oficinas de dicho Banco, situadas en el Paseo de Recoletos, número 12, á la hora de las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 4 por 100 que deben ser amortizadas, con arreglo á los Estatutos y á los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán á la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.<sup>o</sup> de Octubre próximo venidero, dejando de producir intereses el próximo día.

Los números de las cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.

Madrid, 16 de Junio de 1914.—El Secretario, Juan Maillo y Jaquet. X—1294